

Artículo Segundo.- CALENDARIO DE PAGOS Las fechas del vencimiento son las siguientes:

1) Impuesto Predial

Fecha de vencimiento	Impuesto Predial 2024
Pago al contado	29 de febrero
PAGO FRACCIONADO:	
Primera cuota	29 de febrero
Segunda cuota	31 de mayo
Tercera cuota	29 de agosto
Cuarta cuota	29 de noviembre

2) Arbitrios municipales

Fecha de vencimiento	Arbitrios Municipales 2024
Primer y segundo vencimiento	29 de febrero
Tercer vencimiento	27 de marzo
Cuarto vencimiento	30 de abril
Quinto vencimiento	31 de mayo
Sexto vencimiento	28 de junio
Séptimo vencimiento	31 de julio
Octavo vencimiento	29 de agosto
Noveno vencimiento	30 de setiembre
Décimo vencimiento	31 de octubre
Décimo primer vencimiento	29 de noviembre
Décimo segundo vencimiento	31 de diciembre

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2024.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión de su contenido y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Tercera.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso.

Cuarta.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la implementación de la presente Ordenanza en el Sistema Tributario Municipal. así como su publicación en el portal institucional: www. municarabayllo.gob.pe

Registrese, comuniquese y cúmplase.

PABLO MENDOZA CUEVA Alcalde

2256805-1

Delegan al Gerente Municipal la facultad aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluidos sus Anexos; así como aquellas que se requieran en el período de regularización

> RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024/MDC

Carabayllo, 15 de enero de 2024

Informe N° 010-2024-SGP/GPPCI/ FI VISTO: MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 013-2024-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 009-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 141-2024-MDC/GM de la Gerencia Municipal; referidos a la Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal para la Aprobación y Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 053-2023-MDC y Resolución de Alcaldía N° 237-2023- A/MDC, ambos de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, del Pliego: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, estimándose para el año fiscal 2024, el importe de S/ 124,844,252.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el eiercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto

Legislativo N° 1440, establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto en mención en el párrafo que antecede, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado Decreto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 010-2024-SGP-GPPC/MDC, la Subgerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la propuesta de delegación de facultades en materia presupuestaria al Gerente Municipal, para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, con la finalidad de facilitar la

gestión municipal y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, con Informe N° 013-2024-GPPCUMDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto, para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 009-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable respecto a la Delegación de Facultades al Gerente Municipal para la Aprobación y Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, con Memorando N° 141-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad

para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluido sus Anexos; así como aquellas que se requieran en el período de regularización, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PABLO MENDOZA CUEVA Alcalde

2256807-1







MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe